



RESOLUCIÓN No. **1485** DE FECHA **30 ABR. 2019**

"Por la cual se otorga renueva la licencia de funcionamiento bienal a la entidad "ASOCIACION HUELLAS" centro de procesos integrales a poblaciones en situación de discapacidad, para prestar el servicio de protección en la modalidad Externado Jornada Completa para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos amenazados o Vulnerados con Discapacidad.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. **1485**

DE FECHA

30 ABR. 2019

“Por la cual se otorga renueva la licencia de funcionamiento bional a la entidad “ASOCIACION HUELLAS” centro de procesos integrales a poblaciones en situación de discapacidad, para prestar el servicio de protección en la modalidad Externado Jornada Completa para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos amenazados o Vulnerados con Discapacidad.

Que, la entidad “**ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**” solicitó mediante escrito radicado E-2019-115773-2300 del 06/03/2019, la renovación de la licencia de funcionamiento a la Directora Regional, para la operación de la Modalidad externado jornada completa para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados con Discapacidad, aportando los documentos para tal fin.

Que, de la revisión documental efectuada, se evidencia que la “**ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**”, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, la cual cuenta con personería jurídica reconocida por ICBF mediante Resolución No. 4018 de 16/12/2014 de la regional Córdoba, identificada con Nit No. 900.206.064-1, cuyo Representante Legal es la señora MERCEDES DEL CARMEN HERNANDEZ BULA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.978.147 de Montería.

Que, la Corporación solicitante cuenta con Licencia de Funcionamiento Bional, otorgada por esta Dirección, mediante Resolución 1218 del 2 de mayo de 2017, para operar en la modalidad denominada MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS CON DERECHOS INOBSERVADOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD.

Que, una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidencia que no se encontraron la totalidad de requisitos exigidos en las normas antes mencionadas, por lo tanto, a través de comunicación electrónica de fecha 14/03/2019; se realizaron las observaciones pertinentes de los requisitos faltantes.

Que, mediante correos electrónicos de fechas 12/04/2019, 20/04/2019 y 30/04/2019 la entidad solicitante remitió la documentación faltante.

Que, el día 30 de abril de 2019 se realizó la visita de verificación de los componentes financieros, técnicos y administrativos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Cra. 22 N° 24-41 del Barrio Pasatiempo del municipio de Montería – Córdoba, y se pudo constatar que cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad con una capacidad instalada para cincuenta y nueve (59) cupos.

que como consecuencia de la visita de verificación y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Regional Córdoba designados para la verificación y acreditación de requisitos, emiten concepto FAVORABLE para



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Córdoba

Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Córdoba

RESOLUCIÓN No. _____

1485

DE FECHA

30 ABR. 2019

"Por la cual se otorga renueva la licencia de funcionamiento bienal a la entidad "ASOCIACION HUELLAS" centro de procesos integrales a poblaciones en situación de discapacidad, para prestar el servicio de protección en la modalidad Externado Jornada Completa para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos amenazados o Vulnerados con Discapacidad.

renovar la licencia de funcionamiento Bienal a la "ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD" solicitó mediante escrito radicado E-2019-115773-2300 del 06/03/2019, la renovación de la licencia de funcionamiento a la Directora Regional, para la operación de la MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento bienal a la "ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD", identificada con Nit. No. 900.206.064-1, para la operación de la MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD, con sede administrativa y Operativa ubicada en la Cra. 22 N° 24-41 del Barrio Pasatiempo del municipio de Montería - Córdoba, la cual cuenta con las condiciones y espacios suficientes para el desarrollo de la modalidad con una capacidad instalada para cincuenta y nueve (59) cupos.

PARAGRAFO 1: La solicitud para la renovación de la presente Licencia deberá presentarse por parte del representante legal de la "ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD", o quien haga sus veces, con un término mínimo de dos (2) meses antes del vencimiento de la presente.

PARAGRAFO 2: Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede de la fundación copia de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que la "ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD" queda sometida a las normas legales que regulan la MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la "ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Kr 9 No. 10 -26 Montería Córdoba
Teléfono: 783 1105

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

1485

30 ABR. 2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE FECHA _____

“Por la cual se otorga renueva la licencia de funcionamiento bienal a la entidad “ASOCIACION HUELLAS” centro de procesos integrales a poblaciones en situación de discapacidad, para prestar el servicio de protección en la modalidad Externado Jornada Completa para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos amenazados o Vulnerados con Discapacidad.

POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD”, o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y 55 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los

30 ABR. 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (E)

Revisó/Aprobó: Eduardo Ballesteros. – Contratista Dirección.
Elaboró: Carolina Sánchez Avilez. Contratista Grupo Jurídico

43200

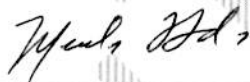
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, el 2 de mayo de 2019, se notificó personalmente a la Señora **MERCEDES DEL CARMEN HERNANDEZ BULA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 34.978.147, del contenido de la Resolución N° **1485 de 30 de abril de 2019**, "Por la cual se otorga renueva la licencia de funcionamiento bienal a la entidad "ASOCIACION HUELLAS" centro de procesos integrales a poblaciones en situación de discapacidad, para prestar el servicio de protección en la modalidad Externado Jornada Completa para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos amenazados o Vulnerados con Discapacidad.

Se deja constancia que a la notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO



MERCEDES HERNANDEZ BULA
C.C No. 34.978.147

LA NOTIFICADORA



RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

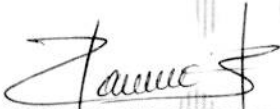
Revisó: Ramiro Betancur/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez /Abogada Grupo Jurídico *ops*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° **1485 de 30 de abril de 2019**, "Por la cual se otorga renueva la licencia de funcionamiento bienal a la entidad "ASOCIACION HUELLAS" centro de procesos integrales a poblaciones en situación de discapacidad, para prestar el servicio de protección en la modalidad Externado Jornada Completa para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos amenazados o Vulnerados con Discapacidad., se notificó de forma personal el 2 de mayo de 2019 a la señor **MERCEDES DEL CARMEN HERNANDEZ BULA** en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° **1485 de 30 de abril de 2019**, se encuentra ejecutoriada a partir del 3 de mayo de 2019

En constancia se firma, en Montería a los 3 días de mayo de 2019.



RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Ramiro Betancur/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez /Abogada Grupo Jurídico 